



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      26127**

---

Concepción del Uruguay, 12 de diciembre de 2019.-

### **Visto:**

Que, la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal Municipal, debe tener conformado su directorio, según lo establecido en Ordenanza N° 2255, con vigencia desde el día 1 de Enero de 1966, y;

### **Considerando:**

Que el personal de la Municipalidad de Concepción del Uruguay dispone la cobertura de su salud a través de la Dirección General antes mencionada, de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes.

Que el Artículo 4° del Capítulo II de la Ordenanza 2255, que fuera modificado por Ordenanza N° 3371, establece que la administración de la Dirección General, ser gobernada por un Directorio formado por cinco (5) miembros, a saber:

- Un Presidente, que será el titular del Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M.) o su representante legal.
- Dos vocales representantes del Personal Municipal con sus respectivos suplentes,
- Dos concejales que representarán al Honorable Concejo Deliberante.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a la designación del Presidente del Directorio de la Dirección General de Servicios Sociales para el Personal Municipal, en virtud de la norma contenida en Artículo 1°, inc. a) en Ordenanza N° 2255 y su modificatoria N° 3371.

Que, conforme lo estipulado en las normas antes citadas, el Presidente Municipal ha resuelto delegar en su representación para presidir dicho Directorio en el Sr. Contador Municipal.

Que, en consecuencia, se interesa la designación del mismo, mediante el dictado de la norma legal que así lo disponga.

### **Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

### **D E C R E T A:**

Art.1°: Designase como representante del Sr. Presidente

"2019-Año del Bicentenario de la instalación de la Primera Imprenta de la Provincia en la Villa de Concepción del Uruguay."



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Municipal, para presidir el Directorio de la Dirección de Servicios Sociales para el Personal Municipal, al Sr. Contador Municipal Dn. Agustín Bordagaray, D.N.I. N° 17.552.375.

Art.2°: Autorízase al Cr. Agustín Bordagaray a ejercer la representación legal aludida en el artículo 1°, inciso a) de la Ordenanza N° 3371, con todas facultades, atribuciones y deberes inherentes que resulten necesarias para el mejor desempeño de la función asignada.

Art.3°: Refrenda el presente el Señor Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete.

Art.4°: Regístrese, comuníquese, publíquese, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA  
Presidente Municipal  
Yari Demian Seyler  
Srio. Coord. Gral. y Jef. Gab.